



Servicio Público
de Empleo

Comfamiliar Huila
Por tu progreso, todo

MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE



PORTAFOLIO DE SERVICIOS



Vigilado Supersubsidio

Estimado empresario:

Para la Caja de Compensación Familiar es de vital importancia mantenerlo informado y darle a conocer los beneficios a los que tiene derecho, gracias a los pagos de aportes parafiscales que usted hace a Comfamiliar por sus trabajadores.

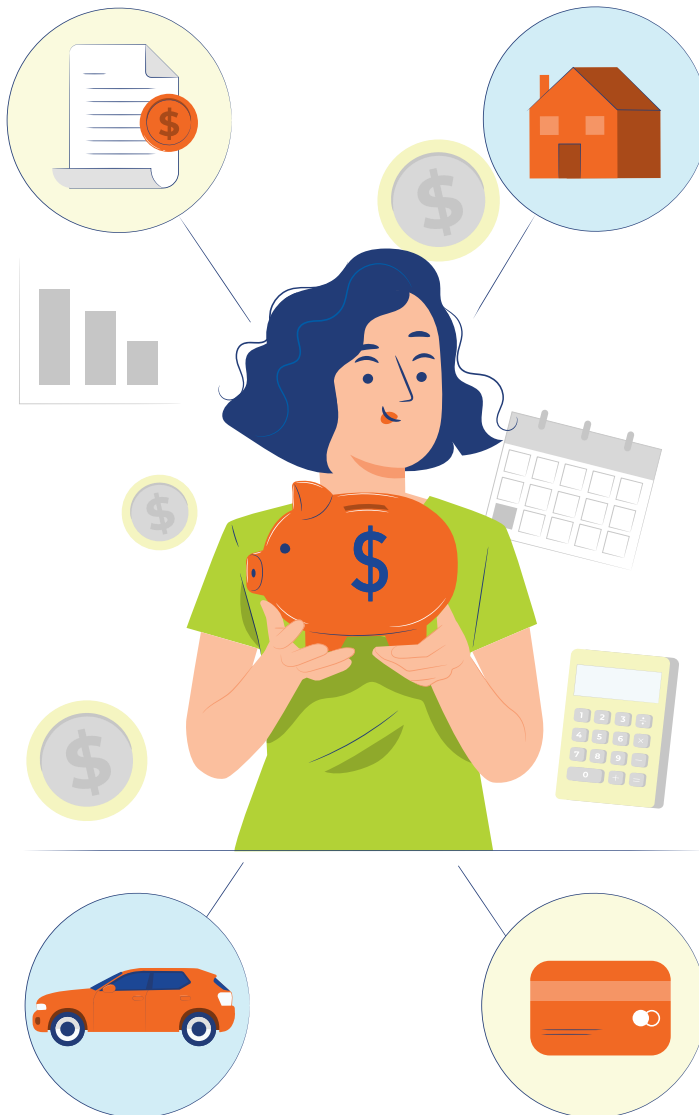
Es por esto, que presentamos el portafolio de servicios y beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante que esperamos pueda contribuir a mejorar los procesos de su organización y llevar bienestar a sus trabajadores.

Cordialmente,

Juan Camilo Polanía Trujillo

Jefe División Mecanismo de Protección al Cesante





¿Qué es el Mecanismo de Protección al Cesante (MPC)?

Es el sistema a través del cual se garantiza la protección social de los trabajadores en caso de quedar desempleados, manteniendo el acceso a salud, el ahorro a pensiones, una transferencia económica y el acceso a servicios de intermediación y capacitación laboral, manteniendo la calidad de vida y la formalización de los empleos.

Este Mecanismo fue creado por la Ley 1636 de 2013 e impulsado por el Ministerio del Trabajo para ser administrado por las Cajas de Compensación Familiar.



¿Cómo se puede afiliarse al Mecanismo de Protección al Cesante?

Los trabajadores dependientes se afilian al MPC automáticamente cuando el empleador paga los aportes parafiscales a la Caja de Compensación, los cuales son de carácter obligatorio. Los trabajadores independientes pueden afiliarse de manera voluntaria a una Caja de Compensación, con lo cual quedan automáticamente afiliados al MPC.

¿Cuáles son los beneficios del MPC?

- Subsidio al desempleo.
- Registro de hoja de vida en el Servicio Público de Empleo.
- Orientación ocupacional individual y talleres de competencias blandas
- Capacitación en competencias claves y transversales.
- Prueba psicotécnica.
- Remisión o postulación a vacantes.



¿Cuáles son los requisitos para acceder a los beneficios del MPC?



- Estar cesantes.
- Haber realizado aportes un año continuo o discontinuo a una Caja de Compensación Familiar durante los últimos 3 años para dependientes y dos años continuos o discontinuos en los últimos 3 años para independientes.
- Que la última Caja de Compensación donde hayan realizado los aportes sea Comfamiliar Huila.

¿Cuáles son los beneficios del subsidio al desempleo?



Para Categoría A y B consta de:

- Aportes a la seguridad social (pago de salud y pensión) calculado sobre un ingreso base de liquidación de 1 SMMLV. Durante 6 meses.
- Pago de prestaciones económicas por valor de 1.5 SMMLV por cuatro (4) meses de forma decreciente:
 - Primer Pago: 40%.
 - Segundo Pago: 30%.
 - Tercer Pago: 20%.
 - Cuarto pago: 10%.
- Servicio de Agencia de Gestión y Colocación de empleo.
- Capacitación para la inserción laboral.
- Ahorro voluntario de cesantías para el Mecanismo de Protección al Cesante (cuando aplique).

Para Categoría C consta de:

- Aportes a la seguridad social (pago de salud y pensión) calculado sobre un ingreso base de liquidación de 1 SMMLV. Durante 6 meses.
- Servicio de Agencia de Gestión y Colocación de empleo.
- Capacitación para la inserción laboral.
- Ahorro voluntario de cesantías para el Mecanismo de Protección al Cesante (cuando aplique).

¿Qué documentos se requieren para la postulación al subsidio?

- Formulario único de postulación al seguro al desempleo diligenciado a tinta negra, sin errores ni enmendaduras.
- Copia de la última carta laboral, la cual debe constar de fecha exacta de terminación, salario y motivo de la terminación, como lo estipula el artículo 46 del Decreto 2852 de 2013.
- Certificado de EPS (vigencia no superior a 8 días, donde indique que se encuentra en estado suspendido, inhabilitado, en régimen subsidiado o en protección laboral).
- Certificado del Fondo de Pensión (vigencia no superior a 30 días)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía legible.
- Certificado de la cuenta bancaria donde el solicitante debe ser el titular (vigencia no superior a 30 días).
- Certificado del Fondo de Cesantías a los cuales estuvo afiliado y copia de radicación del formato de solicitud, modificación o revocación de ahorro de cesantías para el Mecanismo de Protección al Cesante (Si aplica).

Como empresa, ¿Cómo puede apoyar a sus trabajadores para que puedan acceder al subsidio al desempleo?

El artículo 46 del Decreto 2852 de 2013 indica que todos los empleadores están obligados a expedir al término de la relación laboral, certificación escrita en la que conste dicha circunstancia, especificando fecha exacta de la terminación de la relación laboral, última remuneración del trabajador y causa de la terminación.

Certificando de esta manera, sus trabajadores podrán acceder de manera fácil a la postulación al subsidio al desempleo.



Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Comfamiliar



La Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Comfamiliar es un prestador *autorizado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo a través de la Resolución 0043 de febrero de 2022.*

La Agencia hace parte de la red de prestadores del Servicio Público de Empleo como estrategia orientada desde el Ministerio de Trabajo, con el propósito de lograr el encuentro entre la oferta y la demanda laboral, de manera transparente, ágil y eficiente.

Nuestra misión es facilitar y apoyar a los empleadores en la búsqueda de trabajadores para sus vacantes contribuyendo al aumento de la productividad y competitividad de la empresa con la consecución de los mejores perfiles totalmente gratis.





Su talento humano, nuestra prioridad

Desde su creación, en noviembre del año 2013, para la Agencia de Gestión y Colocación de empleo de Comfamiliar la prioridad es apoyar a las empresas del departamento en el reclutamiento y pre-selección del mejor talento humano, de la misma forma que poder ubicar a nuestros oferentes en el cargo correcto. De esta manera, propendemos por orientar a nuestros buscadores de empleo hacia la capacitación permanente que les permita estar a la vanguardia de las necesidades que el mercado laboral exige en cuanto a conocimiento y competencias.

Permítanos apoyarlo en la búsqueda de su talento humano y contribuir de esta manera a los excelentes resultados de su empresa.



Actualmente contamos con más de 4.900 empresas registradas en nuestra Agencia, de todos los sectores económicos. Empresas que confían la publicación de sus ofertas laborales y el proceso de reclutamiento y preselección de candidatos a nuestros profesionales.

Conozca Nuestros servicios



Servicio de Gestión y Colocación de empleo para:

- Registro y publicación de vacantes.
- Aplicación de pruebas psicotécnicas.
- Informes de preselección.
- Orientación ocupacional y asesoría en legislación laboral y beneficios tributarios.
- Préstamo de auditorio para procesos de selección y capacitación con capacidad aproximada de 100 personas, dotado de sonido, videobeam e internet.
- Acompañamiento profesional en sus procesos de selección.

Subsidio al desempleo Fosfec



- Orientación y asesoría a sus trabajadores sobre el subsidio al desempleo.
- Línea de atención preferencial para facilitar a sus trabajadores el acceso al subsidio y a la ruta de empleabilidad.



NUESTRO PROCESO

¡Lo que marca la diferencia!



1 Reclutamiento

Publicación de las ofertas laborales en diferentes medios publicitarios y redes sociales. Publicidad de la imagen corporativa de la empresa.



2 Validación de perfiles

Filtro de los mejores perfiles de acuerdo a las características solicitadas en las vacantes.





3 Evaluación

Aplicación de pruebas psicotécnicas, entrevista por competencias y pruebas técnicas para complementar la evaluación de los candidatos.

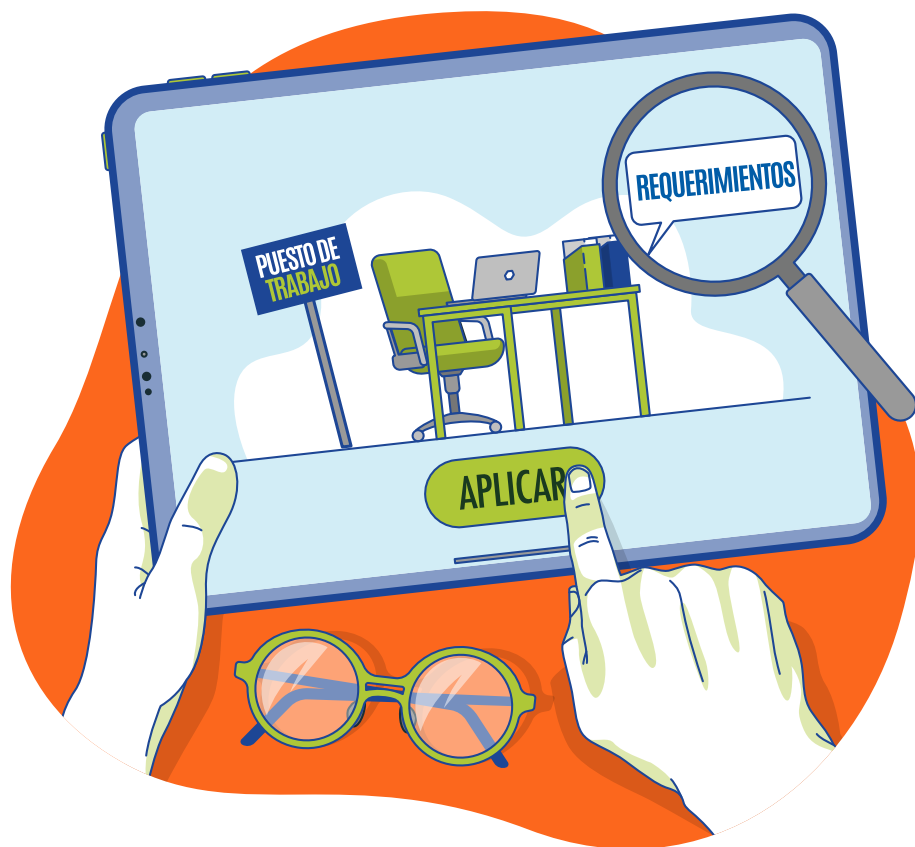


4 Preselección e informe

Elaboración del concepto final de los candidatos y preselección de los candidatos idóneos para ser remitidos al empresario.



¿Por qué registrarse?



Ley 1636 de 2013

El artículo 31 de la Ley 1636 de 2013 indica que todos los empleadores están obligados a reportar sus vacantes al Servicio Público de Empleo a través de cualquier prestador autorizado.

Resolución 129 de 2015 y 2605 de 2014

De conformidad con la Resolución 129 de 2015, que hace referencia al registro obligatorio de vacantes, todo empleador debe estar registrado en el Servicio Público de Empleo, conocer y usar sus servicios de gestión y colocación.

Para el registro de vacantes el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 2605 del 25 de junio de 2014, la cual establece que: ***“Todos los empleadores están obligados a registrar sus vacantes a partir del 1 de julio de 2014 a través de cualquier prestador autorizado”.***

La obligación de registrar sus vacantes no interfiere en la autonomía para la selección del talento humano para la empresa, pero sí le permitirá contar con acompañamiento y varias opciones al tener diversidad de hojas de vida.

¿Cómo registrar su empresa?

1. Ingreso a la plataforma

Ingrese a:

www.serviciodeempleo.gov.co, haga clic en: Ingrese a la página de la Unidad del Servicio Público de Empleo y ubique la opción "Registro de vacantes", posteriormente, haga clic en "Registre sus vacantes" y, finalmente, haga clic en el botón "Continuar" de la opción "Deseo crear una cuenta".

2. Formulario

Ingrese el tipo y número de documento de la empresa /empresario y haga clic en 'Continuar'. Seleccione el Tipo de sede y haga clic en 'Continuar'. Ingrese la información requerida. Al finalizar haga clic en 'Crear cuenta'.

3. Grabar

Verifique la información ingresada en el formulario y haga clic en 'Grabar'. La empresa queda creada y el sistema notifica a la Agencia. Posterior a la revisión, la Agencia activa la empresa y envía notificación al usuario administrador.



Proceso de autenticación

1. En *www.serviciodeempleo.gov.co*,

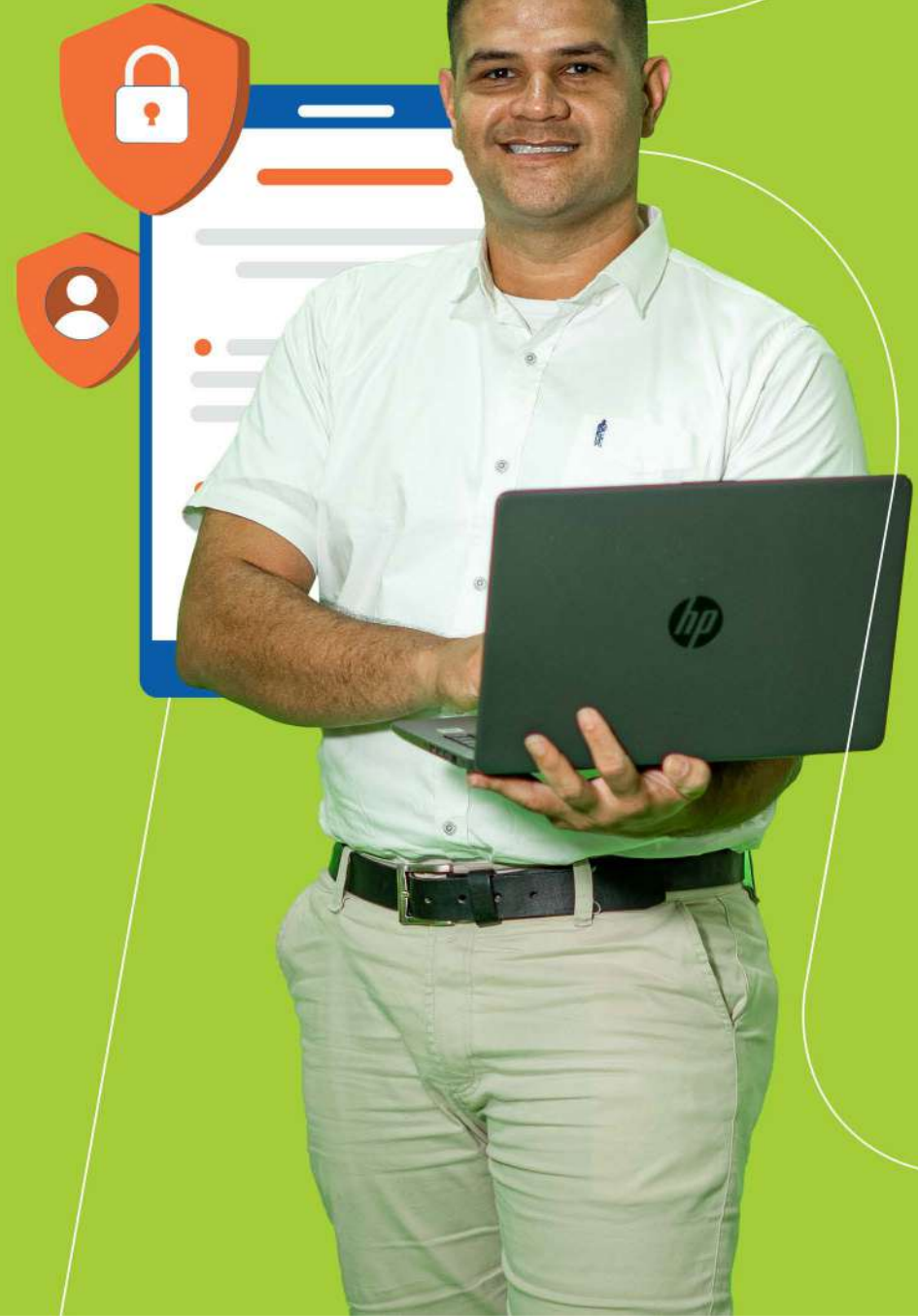
Ingrese a la página de la Unidad del Servicio Público de Empleo y ubique la opción "Registro de vacantes", luego, haga clic en "Registre sus vacantes".

2. *Autentíquese*

con su correo electrónico y contraseña.

3. *Recuerde*

que para hacer cualquiera de los siguientes procesos es necesario haber realizado su registro y tener notificado por la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo que su empresa está activa.



Registro de vacantes

Sistema de Información el SPE



- 1** En el menú principal ingrese a 'Gestión de vacantes' y haga clic en 'Crear vacantes'.
- 2** Si desea registrar una vacante para el sector de hidrocarburos, haga clic en la opción 'Crear vacantes E & P On shore', de lo contrario haga clic en 'Crear vacantes'.
- 3** Seleccione la opción 'Nueva' y luego haga clic en 'Aceptar'.
- 4** El sistema muestra el formulario de creación de la Vacante. Ingrese los datos de la oferta.
- 5** Al finalizar haga clic sobre el botón 'Guardar'. El sistema crea la vacante y envía notificación a la Agencia para su activación.
- 6** La Agencia se comunica con el empresario con el fin de verificar los detalles de la oferta. Luego activa la vacante y envía notificación al usuario administrador.

Vacantes E&P On Shore Hidrocarburos

Tenga en cuenta:

- 1** Sólo pueden ser registradas por el empleador.
- 2** Debe incluir el código interno, que corresponde a un código alfanumérico de 5 dígitos, que debe ser igual para la vacante que se registre en los dos prestadores autorizados SENA y Comfamiliar, con el fin de identificar el registro como una única vacante.
- 3** Debe incluir el municipio o municipios de residencia requeridos por el empleador, los cuales, en todo caso deberán corresponder al área de influencia del proyecto.
- 4** El término de publicación de la vacante no puede ser inferior a tres (3) días hábiles y debe ser máximo hasta (6) meses.
- 5** Cuando la vacante corresponda a un perfil ocupacional estandarizado, los requisitos de formación académica y tiempo de experiencia publicados deberán corresponder a los estandarizados (Resolución 2616 de 2016).
- 6** La publicación de vacantes no podrá limitarse exclusivamente a residentes de una vereda o corregimiento.





Vacantes Excepcionales

¿Sabía usted que puede cumplir con el registro de vacantes sin necesidad de que estas se hagan públicas?

La Resolución 129 de 2015 por medio de la cual se desarrollan los lineamientos sobre el registro y publicación de vacantes, plantea la excepción en la publicación de vacantes que correspondan a: Cargos estratégicos, Directivos o estratégicos y Vacantes cuya publicación represente riesgo.

En estos casos, la vacante debe ser registrada por el módulo general (no aplica para módulo E&P On Shore) y en la opción '*¿Su vacante tiene excepcionalidad para la publicación?*' seleccione **Sí**.

Consulta de hojas de vida

Sistema de Información el SPE



- 1** En el menú principal ingrese a 'Gestión de procesos' y haga clic en 'Consultar y administrar procesos'.
- 2** Haga clic en la opción 'Buscar' y frente a la vacante a consultar haga clic en la opción 'Gestionar'.
- 3** Revise la opción de 'Candidatos remitidos por la agencia' o la opción de 'Candidatos autopostulados para la vacante'. Si es una vacante E&P On Shore no aplica la opción de candidatos autopostulados.
- 4** Consulte o descargue las hojas de vida. Haga clic en el ícono en forma de hoja de papel al lado del nombre del candidato.
- 5** Para visualizar la hoja de vida, debe habilitar las ventanas emergentes.
- 6** Tenga en cuenta que los candidatos remitidos por el prestador han sido previamente evaluados por los intermediadores laborales, garantizando de esta forma que cumplen con los requisitos de la vacante.

Cierre de vacantes

Sistema de Información del SPE

1. Cuando revise las hojas de vida en el sistema, utilice la opción de 'Preseleccionar' y 'No seleccionar' de acuerdo a su criterio.

2. Si va a contratar alguno de los candidatos remitidos o autospostulados primero se debe 'Preseleccionar' el candidato y luego 'Seleccionar' desde la opción 'Candidatos Preseleccionados'.

3. Para las vacantes del módulo E&P On Shore la cantidad de candidatos seleccionados no puede ser superior al número de puestos de trabajo ofertados y tampoco se puede contratar a un candidato que no haya sido remitido desde el prestador.

4. Es indispensable reportar oportunamente el cierre de la vacante con todos los prestadores donde se publicó la oferta laboral.



El Decreto 1668/2016 Art. 2.2.1.6.2.7 obliga al empleador a reportar la selección o las razones de no selección de los oferentes remitidos, de esta manera se minimiza el riesgo de que los prestadores remitan candidatos que lleven poco tiempo cesantes o que se encuentren trabajando.

El Artículo 12 Ley 2225/2022 obliga al empleador a reportarle al prestador los oferentes colocados; o, en su defecto las razones de no colocación, en un plazo de seis (6) meses posteriores a la remisión de candidatos.



Cancelación de vacantes

Sistema de Información del SPE

- 1. En el menú principal**
ingrese a 'Gestión de vacantes' y haga clic en 'Consultar y administrar vacantes'.
- 2. Haga clic en la opción 'Buscar'**
y frente a la vacante a consultar haga clic en la opción 'Gestionar'.
- 3. Haga clic en el botón 'Cancelar Vacante'.**
- 4. Seleccione el motivo**
por el cual desea cancelar la vacante y haga clic en 'Aceptar'.

Tenga en cuenta...

Cancelar no es lo mismo que cerrar la vacante

Las vacantes se pueden cancelar de manera extemporánea por decisión del empleador. La cancelación de la vacante no es igual al cierre de la misma.

Cuando se cancela una vacante, en el caso de que haya candidatos o seleccionados, todos quedarán en el estado No seleccionado por el empleador. Esta opción no se puede revertir.

El cierre de una vacante solamente lo puede realizar la Agencia de Empleo, siempre y cuando se haya seleccionado un candidato. El sistema cierra las vacantes cuando cumplen la fecha de vencimiento.



Programa de Capacitación Empresarial

IMPULSAR
EMPRESARIOS EN CRECIMIENTO

Impulsar es el programa de capacitación empresarial de la Caja de Compensación Familiar, Comfamiliar, diseñado mediante la Ley 2069 de 2020, Decreto 689 de 2021 y Resolución 2997 de 2021, con el objetivo de desarrollar y mejorar las competencias laborales de los trabajadores activos en el desempeño de sus funciones y así mejorar la productividad laboral de las empresas afiliadas a la Caja; creando vínculos y relaciones permanentes, continuas y duraderas con los empleadores afiliados, como retribución a los aportes parafiscales que éstos realizan.



Nuestro objetivo

Desarrollar y mejorar las competencias laborales de los trabajadores activos en el desempeño de sus funciones dentro de la organización, para lograr el mejoramiento de la productividad de las empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar, Comfamiliar.

Modalidades

General

Portafolio de cursos previamente definido por Comfamiliar. Para dar inicio a uno de los cursos, es necesario completar el número de personas mínima.

Justo y necesario

En esta modalidad se busca desarrollar cursos a la necesidad de los empresarios en beneficio de la productividad del recurso humano. Solamente podrán participar los trabajadores de una misma empresa, con un número mínimo de participantes (10 personas).



Requisitos

Empleadores

- Estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar del Huila Comfamiliar con seis (6) meses de antigüedad.
- Estar al día en el pago de aportes parafiscales.
- Estar inscrito en la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Comfamiliar Huila.
- Garantizar la participación del trabajador en la totalidad del curso (firma del compromiso de capacitación).
- Los cargos de los participantes deben tener relación con el curso solicitado.

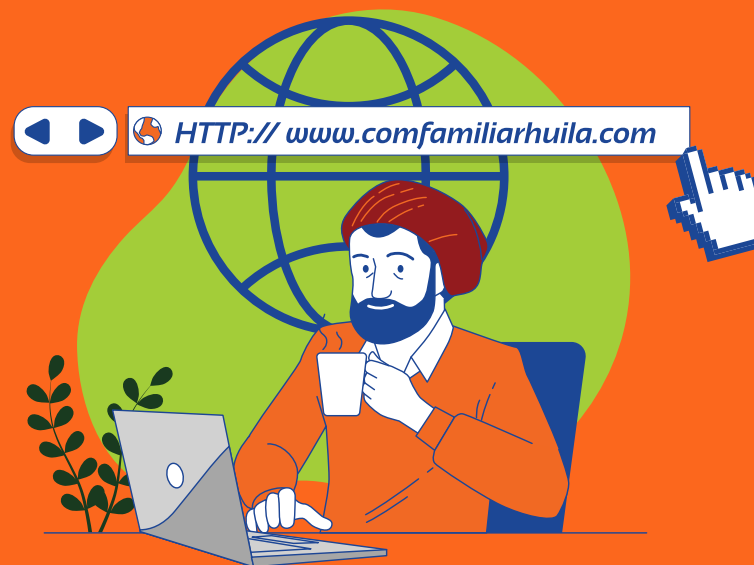
Trabajadores

- Tener un contrato vigente con la empresa postulada, que la fecha de terminación sea superior a un mes, respecto a la fecha de inicio del curso.
- Estar afiliado activo como cotizante en la Caja de Compensación Familiar del Huila Comfamiliar, por la empresa que requiere el curso.
- Estar inscrito en la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Comfamiliar.



Nuestro proceso de inscripción

- 1** En www.comfamiliarhuila.com, ubique la opción Protección al Cesante y luego haga clic en la opción Impulsar.
- 2** Consulte la Oferta educativa haciendo *clic en el botón de enlace*.
- 3** Ubique la sección Modalidades del programa y haga clic en la opción Preinscribir trabajadores para la modalidad general, o haga clic en la opción Solicitar capacitación para la modalidad Justo y necesario.
- 4** Descargue el formato Excel de pre-inscripción y diligencie los datos de los trabajadores a inscribir.



- 5** Cargue el formato de pre-inscripción, acepte las políticas de tratamiento de datos y la verificación de la información y haga clic en la opción Enviar.
- 6** La Agencia de Empleo de Comfamiliar realiza la validación de la información contenida en los formularios y documentos soporte y procede a dar respuesta sobre la continuidad del proceso.
- 7** Para dar inicio a la capacitación, es necesario que el empleador diligencie, firme y remita la carta de compromiso para garantizar la participación del trabajador a la totalidad del curso.

Tenga en cuenta:



Los cargos de los participantes deben tener relación con el curso solicitado. El empleador debe garantizar la participación del trabajador en la totalidad del curso y reportar a Comfamiliar en caso de que se dé la salida del trabajador para retirarlo de la capacitación (firma del compromiso de capacitación). La fecha de inicio de cada curso depende de un grupo mínimo que se completa entre todas las empresas preinscritas en el curso determinado. Para la modalidad Justo y necesario la empresa debe preinscribir un mínimo de trabajadores. Los cursos se asignarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos que tenga la Caja de Compensación.



¿Cómo acceder a los cursos de Impulsar?



1. Inscripción:

El empleador deberá realizar la inscripción de la empresa y de los trabajadores en la página web de Comfamiliar de acuerdo a la modalidad seleccionada. Luego selecciona el curso a tomar y carga el formato de pre-inscripción.

2. Validación:

La Agencia de Empleo de Comfamiliar realiza la validación de la información contenida en los formularios y documentos soporte y procede a dar respuesta sobre la continuidad del proceso.

3. Capacitación:

Luego de validar los requisitos de acceso, se procede con la ejecución de la capacitación de acuerdo a la modalidad seleccionada.

4. Seguimiento:

En acuerdo con el empleador, se realizará seguimiento a la aplicación de conocimientos e impacto generado en los indicadores de productividad de la empresa.



Servicio Público
de Empleo

Comfamiliar Huila
Por tu progreso, todo

**Solicite más información,
nuestros servicios son gratuitos**



Centro de Empleo Neiva:

(608) 279 5068 – (608) 866 4452
317 363 4869 - 317 641 0162 - 310 296 6118
310 296 7478 - 317 516 4810
gestionempresarial@comfamiliarhuila.com



Punto de información Pitalito:

310 202 9864
agenciadeempleopitalito@comfamiliarhuila.com



Punto de información Garzón:

311 802 9792
agenciadeempleogarzon@comfamiliarhuila.com



Punto de información La Plata:

310 255 5995
agenciadeempleolaplata@comfamiliarhuila.com



Línea gratuita 018000 918 869



www.comfamiliarhuila.com